



Asamblea General

Distr. general
20 de julio de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

33^{er} período de sesiones

Temas 2 y 3 de la agenda provisional

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

**Promoción y protección de todos los derechos
humanos, civiles, políticos, económicos, sociales
y culturales, incluido el derecho al desarrollo**

Derechos de los pueblos indígenas

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con la resolución 30/4 del Consejo de Derechos Humanos. Contiene información sobre las novedades pertinentes de los órganos y mecanismos de derechos humanos y describe las actividades realizadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la sede y sobre el terreno que contribuyen a la promoción y la plena aplicación de las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y al seguimiento de la eficacia de la Declaración. El informe abarca el período comprendido entre mayo de 2015 y mayo de 2016.

GE.16-12550 (S) 020816 040816



* 1 6 1 2 5 5 0 *

Se ruega reciclar



I. Introducción

1. En su resolución 30/4 sobre los derechos humanos y los pueblos indígenas, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siguiera presentándole un informe anual sobre los derechos de los pueblos indígenas que contuviera información sobre las novedades pertinentes de los órganos y mecanismos de derechos humanos. También solicitó al Alto Comisionado que le brindase información sobre las actividades realizadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en la sede y sobre el terreno que contribuyesen a la promoción, el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

2. Este informe no presenta un panorama exhaustivo de la labor del ACNUDH en lo relativo a los derechos de los pueblos indígenas, sino que se limita a dar algunos ejemplos de sus actividades y de las iniciativas emprendidas en la sede y por oficinas sobre el terreno que contribuyen a la plena realización de los derechos de los pueblos indígenas. También describe las novedades recientes relacionadas con la labor de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas.

II. Actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

3. Durante el período que se examina, el ACNUDH continuó trabajando en contextos muy diversos en favor de la promoción y la plena aplicación de la Declaración. El Alto Comisionado siguió promoviendo el respeto de los derechos de los pueblos indígenas, y las cuestiones indígenas ocupan un lugar destacado en el Plan de Gestión del ACNUDH para 2014-2017¹, en particular en relación con las principales prioridades temáticas de la promoción de la igualdad y la lucha contra la discriminación.

4. El ACNUDH sigue comprometido a respaldar la labor del Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas y ha participado, en particular, en la labor de apoyo a la elaboración de un plan de acción de todo el sistema de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas, una recomendación clave de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de 2014. El plan de acción² se presentó en el 15º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, celebrado del 9 al 20 de mayo de 2016, con el objeto de velar por la coherencia del enfoque de todo el sistema de las Naciones Unidas para alcanzar los fines de la Declaración.

5. Al mismo tiempo, la falta de aplicación y de cumplimiento siguen impidiendo la plena realización de los derechos de los pueblos indígenas. La reducción del espacio democrático y un programa de desarrollo impuesto sin tener en cuenta el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados a menudo han suscitado conflictos durante el período que abarca el informe. La discriminación sistemática, la falta de participación de los pueblos indígenas en la adopción de decisiones, en particular en el contexto de proyectos en gran escala, las industrias extractivas y los procesos legislativos, la falta de demarcación de tierras y concesión de títulos de propiedad, las dificultades de los pueblos indígenas

¹ Puede consultarse en www2.ohchr.org/english/OHCHRreport2014_2017/OMP_Web_version/media/pdf/0_THE_WHOLE_REPORT.pdf.

² Puede consultarse en http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/2016/43&referer=http://www.un.org/en/documents/index.html&Lang=S.

aislados voluntariamente o que establecen sus primeros contactos y el aumento de la violencia contra los defensores de los derechos humanos de los indígenas son algunos de los problemas que enfrentan los pueblos indígenas en todo el mundo.

A. Las empresas, las industrias extractivas y los derechos humanos

6. Muchas presencias sobre el terreno del ACNUDH han trabajado en estrecha colaboración con las instituciones nacionales de derechos humanos a fin de fortalecer su capacidad para responder a las necesidades en materia de derechos humanos de los pueblos indígenas. En Sudáfrica, la Oficina Regional organizó un seminario sobre las empresas y los derechos humanos para líderes comunitarios e instituciones nacionales de derechos humanos de la subregión en colaboración con la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica. El seminario se celebró en Johannesburgo del 28 al 30 de septiembre de 2015 y asistieron participantes de Madagascar, Malawi, Mozambique, Sudáfrica, Zambia y Zimbabwe. Se examinó el principio del consentimiento libre, previo e informado y los participantes intercambiaron experiencias pertinentes, prestando especial atención a las actividades mineras en sus respectivos países. La Oficina Regional para América del Sur del ACNUDH también emprendió iniciativas, con las instituciones nacionales de derechos humanos de la subregión, dirigidas a los pueblos indígenas y las industrias extractivas.

7. En mayo de 2015, la Oficina del ACNUDH en Guatemala realizó un taller con la institución nacional de derechos humanos, centrándose en las respuestas a los conflictos sociales en el contexto de la extracción de recursos naturales y proyectos de desarrollo. En 2016 la Oficina llevó a cabo sesiones de capacitación relativas a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos con el objeto de fortalecer la capacidad de los funcionarios de las instituciones nacionales de derechos humanos.

8. La Oficina en Guatemala proporcionó asistencia técnica al Gobierno sobre la aplicación de la política de reparación a 33 comunidades indígenas afectadas por la construcción del proyecto hidroeléctrico Chixoy en 1975. Además, la Oficina prestó apoyo a la creación de capacidad sobre los derechos de los pueblos indígenas al personal del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales encargado de la evaluación del impacto ambiental.

9. La Oficina en México puso de relieve el derecho a la consulta en su labor sobre los derechos de los pueblos indígenas. Documentó tres casos emblemáticos relacionados con la falta de consulta previa (en Sonora y Oaxaca) y se esforzó por colaborar con los interlocutores pertinentes (comunidades, autoridades federales y de los estados, instituciones académicas y empresas) para resolver la situación.

B. Bancos multilaterales de desarrollo

10. El ACNUDH participaba en el examen de las salvaguardias del Banco Mundial que se estaba llevando a cabo y había contribuido oficialmente a la redacción del segundo borrador del marco ambiental y social del Banco, que incluía recomendaciones relativas al proyecto de norma sobre los pueblos indígenas. Además, un funcionario del ACNUDH fue asignado temporalmente al Grupo de Inspección del Banco Mundial (un mecanismo de rendición de cuentas independiente) en abril y mayo de 2016 para apoyar la próxima publicación del Grupo sobre enseñanzas extraídas relativas a los pueblos indígenas, basándose en el número de casos atendidos durante 22 años.

11. En el plano nacional, el ACNUDH colaboró con el Banco Mundial en dos proyectos, uno sobre la reforma de la tenencia de la tierra en la República Democrática del Congo y otro sobre reparación colectiva en Colombia. Ambos proyectos se llevan a cabo en

estrecha consulta con organizaciones indígenas y en cooperación con los equipos de las Naciones Unidas.

12. La Oficina del ACNUDH en Camboya también prestó apoyo a las comunidades indígenas a fin de que hicieran valer sus derechos en el contexto de un proyecto de inversión previsto por la Corporación Financiera Internacional. Además de fomentar la capacidad de las comunidades afectadas por el proyecto, el ACNUDH fue invitado en calidad de observador a las reuniones de la Comisión Tripartita integrada por la empresa que solicitaba financiación de la Corporación Financiera Internacional, representantes de los pueblos indígenas y autoridades locales. El papel del ACNUDH como intermediario ayudaba a las partes a entablar negociaciones de buena fe y a buscar soluciones a las controversias pendientes relativas a las tierras y los bosques sagrados de los pueblos indígenas.

C. Mecanismos de alerta temprana y seguimiento de las violaciones de los derechos humanos

13. Durante el período que se examina, el ACNUDH participó en varias reuniones y actividades que tuvieron por objeto detectar señales de advertencia vinculadas a determinados acontecimientos que podrían dar lugar a disturbios y conflictos. En una reunión organizada por el ACNUDH en Bangkok se examinaron mecanismos de alerta temprana relacionados con la violencia por la tenencia de tierras, los conflictos y los derechos humanos en Asia Sudoriental. Los participantes pusieron de relieve cuestiones relacionadas con el acceso de los pueblos indígenas a la tierra en Camboya, Filipinas, Malasia y Tailandia, entre otros países.

14. En mayo de 2015, la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo investigó las violaciones de los derechos humanos cometidas durante un ataque contra las comunidades de pigmeos en el territorio de Nyanza, en la provincia de Katanga, y que habían dado lugar a asesinatos, violaciones, secuestros y desapariciones forzadas, así como a la destrucción generalizada de bienes.

15. Entre abril de 2015 y abril de 2016 la Oficina en Guatemala realizó más de 40 misiones para hacer el seguimiento de la situación de los derechos humanos de los trabajadores agrícolas indígenas, el impacto de las actividades de monocultivo en los derechos humanos de los pueblos indígenas y los casos de posibles conflictos sociales o el agravamiento de estos, incluidos los conflictos resultantes de las actividades de las industrias extractivas que afectaban a los pueblos indígenas. Muchas de las misiones se llevaban a cabo conjuntamente con la institución nacional de derechos humanos.

16. Además, la Oficina en Guatemala documentó numerosos casos de irregularidades en los procesos penales contra los pueblos indígenas por actos realizados en el contexto de proyectos hidroeléctricos y de minería. Muchos defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas siguen recluidos en prisión preventiva, acusados de delitos de conspiración, incitación a la asociación y reunión ilícitas y delitos que se castigan únicamente con sanciones privativas de la libertad, como el secuestro.

D. Acceso a la justicia y fortalecimiento de la protección jurídica de los derechos de los pueblos indígenas

17. En 2015 la Oficina Regional para América del Sur prestó apoyo técnico a la elaboración de un curso en línea para el poder judicial del Ecuador sobre los derechos colectivos y la justicia indígena. Los temas del curso en línea fueron, entre otros: los pueblos indígenas como titulares de derechos en el derecho internacional; los derechos

colectivos en la Constitución; el consentimiento libre, previo e informado; las recomendaciones pertinentes de los mecanismos de derechos humanos; la justicia consuetudinaria indígena y el acceso a la justicia. En 2016 se impartirá formación a más de 400 jueces y fiscales sobre la utilización de esta herramienta en línea en las provincias que tienen el mayor número de pueblos indígenas, a saber, Pastaza, Cotopaxi, Chimborazo, Tungurahua y Morona.

18. En el Estado Plurinacional de Bolivia, la Oficina elaboró un programa de capacitación para dirigentes indígenas sobre la promoción, protección y realización de los derechos colectivos de conformidad con las normas internacionales. Esto se hizo en colaboración con la Universidad Indígena Boliviana Guaraní en asociación con la Agencia Alemana de Cooperación Internacional y con el apoyo de la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia. En abril de 2016, 16 líderes indígenas concluyeron satisfactoriamente el curso, que se integrará en forma permanente al programa académico ordinario de la Universidad y se incluirá también el plan de estudios de antropología jurídica.

19. La Oficina en Guatemala continuó ejecutando la segunda fase de su Programa Maya, que procura defender, por medio del litigio estratégico, los derechos de los pueblos indígenas a las tierras comunales, a prácticas de salud culturalmente apropiadas y a la propiedad cultural e intelectual. Un grupo de 9 abogados, así como 30 estudiantes que prestan asistencia en causas judiciales, han recibido formación sobre los derechos de los pueblos indígenas por conducto del Programa Maya. Trece profesores universitarios también participaron en el Programa y, de resultas de ello, incluirán el litigio estratégico y los derechos de los pueblos indígenas en sus cursos universitarios.

20. La Oficina en Guatemala realizó un análisis de la jurisprudencia de la Corte de Constitucionalidad en relación con los derechos de los pueblos indígenas. Los resultados del análisis demostraron un aumento de los casos presentados por los pueblos indígenas ante los tribunales y de las sentencias favorables dictadas desde el inicio del Programa Maya, especialmente en lo que respecta a los derechos sobre la tierra y el derecho a la consulta. El poder judicial de Guatemala ha avanzado en la investigación de los casos de violaciones graves de los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno y los enjuiciamientos conexos.

21. Durante el período que se examina, la Corte de Constitucionalidad de Guatemala dictó varias sentencias en relación con el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados sobre las iniciativas que afecten a sus derechos, en particular en relación con las industrias extractivas y otros proyectos de desarrollo. En sus dos últimas sentencias relacionadas con proyectos mineros, la Corte suspendió las licencias de las empresas implicadas hasta que se pudiera llevar a cabo un proceso de consulta con las comunidades afectadas.

22. En abril de 2016, Guatemala puso en marcha un diálogo nacional sobre la reforma de la justicia, que se llevó a cabo con el apoyo técnico de la Oficina del ACNUDH en Guatemala. Como parte del diálogo nacional, se ha celebrado una serie de diálogos regionales con la asistencia técnica del ACNUDH, para reunir información sobre las opiniones de los pueblos indígenas, los miembros de la sociedad civil y otras entidades sobre el proceso de reforma constitucional.

23. En noviembre de 2015, la Oficina Regional del ACNUDH para Asia Sudoriental prestó apoyo al Departamento de Parques Nacionales de Tailandia con miras a la aplicación de las recomendaciones sobre derechos humanos del Comité del Patrimonio Mundial acerca de la designación del complejo forestal Kraeng Krachan sitio del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). A petición del Gobierno, la Oficina Regional examinó el proyecto de guía nacional para aplicar las recomendaciones de la UNESCO y transmitió al Gobierno

observaciones detalladas sobre la forma de responder a las preocupaciones de la comunidad indígena que vivía en el complejo forestal Kraeng Krachan.

E. Derechos sobre la tierra y seguridad alimentaria

24. Los derechos sobre la tierra y la seguridad alimentaria han ocupado un lugar destacado en el programa de las oficinas sobre el terreno en Asia, África y América. La Oficina del ACNUDH en Camboya siguió trabajando con el Ministerio de Ordenación del Territorio, Construcción Urbana y Planificación, las administraciones locales y las organizaciones de la sociedad civil para apoyar las solicitudes de títulos colectivos sobre la tierra presentadas por los pueblos indígenas y prestar asesoramiento jurídico a las comunidades que hubieran visto vulnerados sus derechos sobre la tierra.

25. El ACNUDH prestó apoyo a varias comunidades indígenas en relación con el proceso de obtención de títulos colectivos de tierras. Además, la Oficina ha colaborado con el Ministerio de Desarrollo Rural y las autoridades locales de la provincia de Koh Kong sobre la inscripción de la identidad de ocho comunidades indígenas del valle de Arang. Por medio de varias misiones conjuntas a la zona, el ACNUDH ha ayudado al Ministerio y a las autoridades subnacionales a formular procedimientos para la inscripción de la identidad indígena, impulsado el fomento de la confianza entre los pueblos indígenas y las autoridades y aumentado la conciencia de los derechos de los pueblos indígenas entre todas las partes interesadas.

26. La Oficina en Camboya también impartió capacitación sobre títulos colectivos de tierras a 30 familias indígenas chornng en la provincia de Pursat que corren el riesgo de perder sus tierras tradicionales como resultado del acaparamiento de tierras. En octubre de 2015, el ACNUDH inició un proyecto experimental para apoyar los debates y las negociaciones entre las comunidades indígenas bunong de la aldea de Busra en la provincia de Mondulhiri afectadas por la concesión de tierras para su explotación económica y la empresa privada a la que se había otorgado la concesión de las tierras. En abril de 2016, se concertaron acuerdos de indemnización sobre un lugar sagrado y la empresa asumió compromisos claros y con plazos precisos para examinar más de 100 reclamaciones territoriales pendientes. Próximamente la Oficina en Camboya pondrá en marcha dos aplicaciones interactivas de respuesta de voz en las lenguas indígenas bunong y kui con información sobre la legislación de tierras, los derechos y procesos de registro de tierras comunales, y las concesiones de tierras con fines económicos en Camboya.

27. La Oficina Regional para África Meridional siguió desempeñando una función activa en muchas iniciativas relacionadas con la promoción de los derechos de los pueblos indígenas. La Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica celebró audiencias nacionales de investigación sobre violaciones de los derechos humanos entre las comunidades khoisan en noviembre y diciembre de 2015 y abril de 2016. Las audiencias nacionales se celebraron en varias provincias de Sudáfrica sobre la base de denuncias recibidas por la Comisión de diversas comunidades khoisan (koi, san, nama, griqua y koranna) en relación con el acceso a los servicios básicos, la tierra y la constitucionalidad de los grupos indígenas en Sudáfrica. Como resultado de las audiencias se presentará un informe con recomendaciones concretas y posiblemente también planes de acción sobre la cuestión.

28. En enero de 2016, un representante de la Oficina Regional para América del Sur intervino en un acto sobre seguridad alimentaria y nutrición, organizado en el Perú por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Foro Internacional de Mujeres Indígenas. La actividad formó parte de un programa más amplio promovido conjuntamente por ambas organizaciones dirigido a defensores de los derechos humanos de las mujeres indígenas y activistas de derechos humanos. La

contribución de la Oficina Regional se centró en el sistema internacional de derechos humanos desde la perspectiva de los derechos de los pueblos indígenas. En 2015, en la Argentina, el ACNUDH respondió, junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, la FAO y la institución nacional de derechos humanos, a una crisis de malnutrición infantil en la población qom y wichi en la provincia de Salta y llevó a cabo un estudio para determinar los factores económicos, sociales y culturales que contribuyen a la muerte de niños indígenas.

29. En 2015 la Oficina del ACNUDH en Guatemala elaboró, en coordinación con la institución nacional de derechos humanos, una metodología para observar la aplicación de la estrategia del Gobierno de lucha contra la malnutrición, en particular entre los pueblos indígenas, que se encuentran entre los más afectados por la malnutrición en el país. Como parte de esa labor, el ACNUDH y la institución nacional de derechos humanos prepararon un informe conjunto sobre la cuestión, que se presentó al Gobierno y a representantes de la sociedad civil. La Oficina continúa haciendo el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones formuladas en el informe. En 2016 la Oficina impartió capacitación a los coordinadores de la institución nacional de derechos humanos sobre seguridad alimentaria, salud, pueblos indígenas y derechos laborales, así como la repercusión en los derechos humanos de las actividades de monocultivo.

F. El cambio climático y los derechos de los pueblos indígenas

30. El 21^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrado en París en diciembre de 2015, reunió a Estados, el sector privado y organizaciones ambientalistas y de derechos humanos.

31. Durante el período de sesiones, la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible participaron en una reunión informativa para la prensa organizada por el ACNUDH. En su declaración, este último subrayó que el cambio climático afectaba a los derechos humanos y que los Estados debían asegurarse de que sus medidas sobre el cambio climático se ajustaran a sus obligaciones en materia de derechos humanos y se remitió al informe del ACNUDH titulado *Understanding Human Rights and Climate Change*, de fecha 26 de noviembre de 2015. La Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas mencionó el papel que desempeñaban los pueblos indígenas que se encontraban en la primera línea del cambio climático, en particular su participación activa en el 21^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes y en los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en relación con las resoluciones que vinculaban los derechos humanos con el cambio climático.

32. Más de 250 delegados indígenas participaron en el 21^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes y abogaron por la inclusión de los derechos de los pueblos indígenas en el Acuerdo de París jurídicamente vinculante, cuyo preámbulo contenía referencias a la protección de los derechos de los pueblos indígenas.

G. Elaboración de planes de acción nacionales

33. La Oficina en el Estado Plurinacional de Bolivia prestó asistencia técnica para la elaboración de un plan de acción nacional sobre la realización de los derechos de los pueblos indígenas, de conformidad con el documento final de la reunión plenaria de alto

nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (resolución 69/2 de la Asamblea General). La Oficina alentó al Gobierno a que elaborara el plan en consulta con los pueblos indígenas y con la participación permanente de los titulares de derechos e incluyera en el plan una estrategia de vigilancia para la aplicación eficaz. El proceso estuvo dirigido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y contó con la participación de funcionarios del Ministerio de Planificación del Desarrollo y otras partes del poder ejecutivo, así como representantes de pueblos indígenas.

III. Órganos y mecanismos de derechos humanos

A. Participación de los pueblos indígenas en procesos de las Naciones Unidas

34. Todos los años, el ACNUDH lleva a cabo una serie de actividades de creación de capacidad a fin de que los pueblos indígenas puedan mejorar sus conocimientos de los órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y su participación en estos.

35. Durante el período sobre el que se informa, 31 representantes de pueblos indígenas de Argelia, Botswana, el Brasil, Camboya, el Camerún, el Canadá, Chile, Colombia, la Federación de Rusia, Filipinas, Guatemala, Honduras, la India, las Islas Salomón, México, Namibia, Nepal, Nicaragua, Noruega, el Perú y la República Democrática del Congo participaron en el programa anual de becas para indígenas, que tuvo lugar en Ginebra en julio de 2015. De los participantes, 13 eran hombres y 18 mujeres. Por primera vez, una persona indígena con discapacidad también participó en el programa de becas, que incluyó sesiones sobre el sistema de las Naciones Unidas y los instrumentos y mecanismos internacionales de derechos humanos. Los becarios se familiarizaron con cuestiones de particular interés para los pueblos indígenas, como los derechos humanos de los pueblos indígenas en el contexto de las empresas y las industrias extractivas, las instituciones financieras internacionales y los derechos de la mujer. Todos los becarios asistieron al octavo período de sesiones del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en el que organizaron su propio acto paralelo sobre el tema de la ordenación territorial y los pueblos indígenas. Además, tres becarios indígenas que asistieron a la capacitación en Ginebra participaron en becas nacionales de las Oficinas del ACNUDH en Camboya, Colombia y la República Unida de Tanzania.

36. El ACNUDH también organizó un programa de becas de alto nivel para indígenas, de cuatro meses de duración que proporcionó formación en el empleo. En 2015, la becaria indígena de alto nivel provino de Nepal y participó en la facilitación de las actividades y la preparación de resúmenes analíticos, informes y discursos. También participó en una rigurosa capacitación sobre cuestiones fundamentales de derechos humanos y asistió a los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Pudo llevar a cabo actividades de concienciación sobre cuestiones relativas a los pueblos indígenas en Nepal y fue ponente en un acto paralelo que se celebró durante el 29º período de sesiones del Consejo sobre la excesiva proporción de violencia de que son objeto las mujeres y las niñas indígenas en todo el mundo. El acto paralelo fue auspiciado por la Misión Permanente de los Estados Unidos de América ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra.

37. Durante el período que abarca el informe, la Oficina Regional del ACNUDH para América del Sur y la Oficina del Defensor del Pueblo de la Nación de la Argentina

organizaron talleres de creación de capacidad sobre normas y mecanismos internacionales para líderes de pueblos indígenas en las provincias de Salta y Jujuy.

38. Además, en 2015 se celebró el 30º aniversario del Fondo de las Naciones Unidas de Contribuciones Voluntarias para los Pueblos Indígenas. En esa ocasión se llevó a cabo una serie de actividades, que incluyeron una exposición durante el 30º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y la presentación de un vídeo³ que ilustra el papel fundamental desempeñado por el Fondo a lo largo de los años en el fortalecimiento de la participación de los pueblos indígenas en los procesos de adopción de decisiones en las Naciones Unidas, contribuyendo así a promover los derechos de los pueblos indígenas en el plano internacional.

39. En el curso del último año, el Fondo de las Naciones Unidas de Contribuciones Voluntarias para los Pueblos Indígenas siguió prestando apoyo a la participación de organizaciones de pueblos indígenas en los períodos de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Consejo de Derechos Humanos y su mecanismo del examen periódico universal, así como los órganos de tratados.

40. En 2015, 98 representantes de pueblos indígenas pudieron participar en el 14º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el 8º período de sesiones del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como en los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, el Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Comité contra la Tortura y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

41. Hasta la fecha, en 2016 se seleccionaron 56 representantes indígenas para asistir al 15º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el 9º período de sesiones del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como en los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño, que se celebraron entre enero y junio.

42. En vista de la creciente demanda de participación en las reuniones de los mecanismos de derechos humanos y teniendo en cuenta los efectos positivos que esa participación tiene en función del número de referencias a los pueblos indígenas en la jurisprudencia internacional, la Junta de Síndicos del Fondo de las Naciones Unidas de Contribuciones Voluntarias para los Pueblos Indígenas ha recomendado que se reserve una partida presupuestaria para apoyar la participación de otros 38 representantes de comunidades y organizaciones indígenas en los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y los órganos creados en virtud de tratados que se celebrarán entre julio de 2016 y marzo de 2017.

43. En 2016 el Fondo de las Naciones Unidas de Contribuciones Voluntarias para los Pueblos Indígenas también prestó apoyo a dos reuniones extraordinarias sobre el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, a saber, un taller sobre la revisión del mandato del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el proceso de consulta de la Asamblea General con el objeto de

³ Puede verse en <https://vimeo.com/38094562>.

aumentar la participación de representantes de los pueblos indígenas en las reuniones de las Naciones Unidas que les afectan. A fin de prestar apoyo a una participación sólida en estos dos foros estratégicos, los miembros de la Junta recomendaron que una parte importante de su presupuesto se utilizara para facilitar la asistencia de 28 representantes de pueblos indígenas en esas consultas.

44. Se adoptaron iniciativas para fortalecer el papel del Fondo de las Naciones Unidas de Contribuciones Voluntarias para los Pueblos Indígenas, más allá de apoyo directo para viajes, especialmente para fomentar la capacidad de los beneficiarios del Fondo y contribuir a su participación más efectiva en los mecanismos de derechos humanos. Se organizaron cursos de orientación y sesiones de formación sobre derechos humanos con este fin en el marco de los períodos de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y en colaboración con el Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas.

45. Durante el período que abarca el informe, los tres mecanismos de las Naciones Unidas dedicados a los derechos de los pueblos indígenas, a saber, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, siguieron fortaleciendo la cooperación, entre otras cosas mediante la celebración de reuniones de coordinación durante el período de sesiones del Mecanismo de Expertos en julio de 2015 y el período de sesiones del Foro Permanente en mayo de 2016.

B. Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

46. Durante su octavo período de sesiones, en julio de 2015, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas celebró una mesa redonda sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas en relación con las empresas, un debate sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 y los derechos de los pueblos indígenas, y una consulta con los Estados y los pueblos indígenas sobre el plan de acción de todo el sistema de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas con el objeto de velar por un enfoque coherente para alcanzar los fines de la Declaración. El Mecanismo de Expertos elaboró y aprobó un estudio sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas con respecto a su patrimonio cultural (A/HRC/30/53), entre otras cosas mediante su participación en la vida política y pública. El estudio se presentó al Consejo de Derechos Humanos en su 30º período de sesiones, en septiembre de 2015.

47. También en septiembre de 2015, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución 30/11, en la que solicitó al ACNUDH que organizara un taller de expertos de dos días de duración, abierto a la participación de los Estados, los pueblos indígenas y otras partes interesadas, y que invitara a los participantes a presentar por escrito sus propuestas para la revisión del mandato del Mecanismo de Expertos. El taller de expertos se celebró en Ginebra, los días 4 y 5 de abril de 2016, y asistieron a él unos 100 participantes, entre los que se contaron representantes de Estados, pueblos indígenas y otras partes interesadas. El ACNUDH presentó un informe sobre el taller (A/HRC/32/26) al Consejo en su 32º período de sesiones, en junio de 2016.

48. En febrero de 2016, la Oficina organizó un seminario de expertos en Montreal (Canadá), con la Universidad McGill. El principal objetivo del seminario fue reunir información sustantiva para el estudio del Mecanismo de Expertos sobre el derecho a la salud y los pueblos indígenas.

C. La Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas

49. Las actividades de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas giraron en torno a cuatro esferas relacionadas entre sí: la promoción de buenas prácticas; los informes de países; los casos de presuntas violaciones de los derechos humanos; y los estudios temáticos. En estas cuatro esferas de trabajo, la Relatora Especial utilizó los métodos establecidos que generalmente utilizan los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos para hacer frente a los casos de presuntas violaciones de los derechos humanos mediante el procedimiento de comunicaciones.

50. Con respecto a la promoción de buenas prácticas, la Relatora Especial siguió facilitando asistencia técnica a los gobiernos para la elaboración de leyes y políticas relativas a los pueblos indígenas. Participó en una reunión organizada por el Grupo de Trabajo sobre Comunidades/Poblaciones Indígenas de África, establecido por la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, sobre el seguimiento del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y el 21^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. La Relatora Especial también pronunció el discurso de apertura del primer período de sesiones del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos, con el mandato de elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante, y participó en un simposio de dos días de duración, celebrado en la Universidad de Ottawa, con líderes indígenas mujeres y sus aliados sobre los asesinatos y las desapariciones de mujeres y niñas indígenas, en el que se examinó un posible marco y la estructura de una investigación nacional.

51. En febrero de 2016, la Relatora Especial participó en un seminario internacional sobre la jurisdicción indígena y el acceso a la justicia celebrado en Bogotá, oportunidad en que alentó el diálogo y la cooperación entre los pueblos indígenas y las autoridades estatales sobre la cuestión de la administración de justicia. Ese mismo mes, la Relatora Especial participó en un seminario sobre experiencias en el litigio de casos de violencia contra la mujer y el acceso de las mujeres de América Central a la justicia, concretamente en Guatemala, donde se refirió al fortalecimiento del acceso a la justicia de las mujeres indígenas y la protección de estas contra la violencia. En abril de 2016, la Relatora Especial participó en un seminario internacional sobre los efectos de los acuerdos de inversiones en los derechos de los pueblos indígenas con el fin de reunir aportaciones para su próximo informe al Consejo de Derechos Humanos sobre acuerdos bilaterales y de libre comercio.

52. La labor de la Relatora Especial en relación con los informes nacionales consiste en realizar investigaciones e informar sobre la situación general de los derechos humanos de los pueblos indígenas en distintos países. Durante el período que abarca el informe, la Relatora Especial realizó una visita de seguimiento para estudiar la situación del pueblo indígena sami en Finlandia, Noruega y Suecia (agosto de 2015). En su declaración al término de su misión, la oradora expresó su preocupación por la situación de los derechos sobre la tierra del pueblo sami en vista del aumento de las actividades de extracción y explotación de minerales y el establecimiento de proyectos de energía renovable en la región de Sápmi. En noviembre de 2015, la Relatora Especial visitó Honduras, donde observó que los pueblos indígenas carecían de reconocimiento y protección plenos y no gozaban de derechos a sus tierras, territorios y recursos naturales ancestrales. Además, sus sistemas de gobernanza no se estaban fortaleciendo, sus instituciones no se reconocían, y no se les permitía gestionar sus recursos naturales ni utilizar sus sistemas de justicia consuetudinaria.

53. En marzo de 2016, la Relatora Especial realizó una visita de seguimiento al Brasil. En el informe presentado al término de su misión, señaló la falta de progresos realizados desde la misión del Relator Especial anterior en 2008. Observó con especial preocupación que los ataques y las matanzas con frecuencia eran represalias en contextos en que los pueblos indígenas habían vuelto a ocupar tierras ancestrales después de largos períodos de espera para que se finalizaran procesos de demarcación. La Relatora Especial presentará una evaluación más detallada de sus visitas a países en el 33^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en septiembre de 2016.

54. La Relatora Especial ha respondido de manera sistemática a los casos concretos de presuntas violaciones de los derechos humanos. Durante el año que se examina, intervino en unos 54 casos, entre ellos en Australia, Belice, el Brasil, Brunei Darussalam, el Canadá, Chile, Colombia, el Ecuador, los Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Guatemala, Honduras, la India, Indonesia, el Japón, Kenya, Malasia, México, Nueva Zelandia, Nicaragua, el Perú, la República Democrática Popular Lao, la República Unida de Tanzania, Singapur y Viet Nam.

55. La negociación por parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de un instrumento regional sobre el derecho de acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales (octubre de 2015) dio lugar a una declaración conjunta de varios titulares de mandatos de procedimientos especiales. La Relatora Especial también suscribió una carta redactada conjuntamente con los titulares de mandatos de procedimientos especiales y expertos del sistema interamericano de derechos humanos en la que se instó al Gobierno del Canadá a que abordara plenamente las causas fundamentales de la extrema violencia y discriminación contra las mujeres y niñas indígenas (febrero de 2016). También suscribió varias cartas junto con otros titulares de mandatos de procedimientos especiales, en particular una en que acogió con satisfacción las sentencias por crímenes de lesa humanidad dictadas por un tribunal guatemalteco en contra de dos exoficiales militares y otra en la que hizo un llamamiento a los Estados Unidos para que redoblaran esfuerzos por hacer frente a las amenazas ambientales a los derechos humanos, en particular la iniciativa sobre el agua contaminada con plomo en Flint, Michigan, que tenía graves consecuencias para la salud de los niños más vulnerables (marzo de 2016).

56. En relación con los estudios temáticos, la Relatora Especial presentó su segundo informe al Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2015 y se propone seguir centrándose en cuestiones relacionadas con los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de los pueblos indígenas. Su segundo informe al Consejo (A/HRC/30/41) trató exclusivamente de las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas indígenas. En su segundo informe a la Asamblea General (A/70/301), la Relatora Especial dedicó la sección temática a un análisis de la forma en que los acuerdos internacionales de inversión y las cláusulas de inversión en los regímenes de libre comercio afectaban a los derechos de los pueblos indígenas. En el informe, la Relatora Especial analizó una serie de esferas de interés, relativas tanto a las violaciones directas de los derechos de los pueblos indígenas como al impacto sistémico de esos regímenes en sus vidas y comunidades.

D. Órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

57. Durante el período sobre el que se informa, los derechos de los pueblos indígenas se mencionaron en las recomendaciones y observaciones finales de varios órganos creados en virtud de tratados.

58. El Comité de Derechos Humanos dirigió recomendaciones sobre cuestiones que afectan a los pueblos indígenas a Costa Rica, Namibia, Nueva Zelandia, Rwanda, Sudáfrica

y Suecia (116º período de sesiones); Suriname (115º período de sesiones); y el Canadá, Francia y Venezuela (República Bolivariana de) (114º período de sesiones). En sus observaciones finales, el Comité se refirió a cuestiones como la discriminación, los derechos a la libre determinación y el reconocimiento, la falta de datos desglosados, la pérdida de los idiomas y la cultura y la inscripción de los nacimientos. Otras observaciones se centraron en las elevadas tasas de violencia contra las mujeres indígenas, la brecha salarial entre hombres y mujeres, la representación insuficiente de las mujeres indígenas en puestos de adopción de decisiones y las oportunidades de empleo de las mujeres indígenas. El Comité también formuló recomendaciones relativas a la protección jurídica y el acceso a recursos, la elevada tasa de encarcelamiento, el cumplimiento de la ley y la administración de justicia, y el reconocimiento de las estructuras tradicionales de gobernanza. También se planteó la cuestión de la situación de los derechos sobre la tierra de los pueblos indígenas, en particular en lo que respecta a la extracción de recursos, las políticas de restitución de tierras y la obtención del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas sobre las decisiones que les afectan a ellos y a sus tierras. El Comité incluyó la solicitud de información sobre los pueblos indígenas en la lista de cuestiones dirigidas a Bangladesh y Colombia.

59. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer examinó los informes de Bolivia (Estado Plurinacional de), la Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas y Suecia. En sus observaciones finales, destacó el limitado acceso de las mujeres indígenas a la atención de la salud, los servicios sociales y el sistema de justicia. Con respecto a las mujeres indígenas, el Comité formuló recomendaciones sobre la reducción de las elevadas tasas de pobreza, desempleo y violencia de género, la reducción de la mayor vulnerabilidad a los efectos de los desastres naturales, el aumento de la conciencia sobre los derechos y los medios para garantizar su realización y el incremento de la participación de las mujeres en puestos decisorios de alto nivel y en la vida pública y política. El Comité instó a los Estados partes en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer a luchar contra la trata de mujeres indígenas, velar por los derechos de las mujeres indígenas en el contexto de las leyes y prácticas consuetudinarias nocivas y tomar medidas para hacer efectivos los derechos de las mujeres indígenas a sus tierras tradicionales, a medios de subsistencia y al consentimiento libre, previo e informado. Además, el Comité destacó la necesidad de contar con datos desglosados sobre las mujeres indígenas y aprobó la recomendación general núm. 33 (2015) sobre el acceso de las mujeres a la justicia, en el que se ponen de relieve las obligaciones de los Estados partes hacia las mujeres indígenas, y la recomendación general núm. 34 (2016) sobre los derechos de las mujeres de las zonas rurales.

60. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial examinó los informes de Colombia, Costa Rica, el Níger, Noruega, los Países Bajos y Suriname (87º período de sesiones); Mongolia y la Santa Sede (88º período de sesiones); y España y Rwanda (89º período de sesiones). El Comité expresó preocupación por la discriminación estructural que enfrentaban muchos pueblos indígenas, las tasas de pobreza desproporcionadas y los obstáculos al acceso a la educación culturalmente apropiada y la atención de la salud (especialmente para los pueblos nómadas), la vivienda, el empleo, el agua potable, el sistema de justicia y los recursos jurídicos. El Comité recomendó que los Estados partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial adoptaran medidas para lograr el reconocimiento jurídico de las tierras y los recursos indígenas; el consentimiento libre, previo e informado respecto de cualquier actividad que pudiera afectar a los pueblos indígenas; y el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación. El Comité expresó su preocupación por la violencia contra los pueblos indígenas, incluidas las mujeres indígenas y los defensores de los derechos humanos, la representación política, los desplazamientos forzados, las formas múltiples de discriminación y los derechos de los pueblos indígenas aislados

voluntariamente o que establecen sus primeros contactos. Además, el Comité alentó a varios Estados partes a considerar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y a reunir datos desglosados. Asimismo, el Comité dirigió recomendaciones a España, Noruega y los Países Bajos en relación con las actividades de las empresas domiciliadas en sus jurisdicciones, pero que operaban en el extranjero y los efectos adversos de las actividades empresariales sobre los pueblos indígenas locales. El Comité también envió una carta en la que expresó preocupación a Papua Nueva Guinea, de conformidad con los procedimientos de alerta temprana y acción urgente en relación con la enajenación de tierras indígenas.

61. En mayo de 2016 la Oficina del ACNUDH en Guatemala brindó asistencia técnica a mujeres indígenas a fin de que pudieran preparar un informe paralelo sobre el seguimiento de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. El Comité, que había examinado el informe de Guatemala en abril de 2015, pidió en sus observaciones finales que el Gobierno proporcionara información sobre la aplicación de tres recomendaciones, en particular una sobre el fortalecimiento del marco jurídico nacional con respecto a los pueblos indígenas y otra sobre el fortalecimiento de la participación política de los pueblos indígenas (véase CERD/C/GTM/CO/14-15, párr. 34).

62. En sus observaciones finales sobre los informes de Burundi, el Canadá, Chile, Guyana, Kenya, Namibia, Tailandia, Uganda y Venezuela (República Bolivariana de) (períodos de sesiones 55º a 57º), el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales puso de relieve las tasas desproporcionadas de discriminación, desempleo, pobreza y desigualdad a que hacían frente los pueblos indígenas. El Comité recomendó a varios Estados partes que consideraran la posibilidad de ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la OIT y que se comprometieran a la plena aplicación de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El Comité también formuló recomendaciones sobre el idioma, la educación y la preservación de la cultura; el acceso a la atención de la salud, la educación, el agua potable y el saneamiento, y la asistencia letrada; así como el efecto desproporcionado que el cambio climático tenía sobre los pueblos indígenas. En otras observaciones finales, el Comité se centró en el consentimiento libre, previo e informado; la tenencia de la tierra y la propiedad de recursos; y el impacto de la explotación de los recursos en los pueblos indígenas. Además, el Comité expresó su preocupación respecto de la participación de los pueblos indígenas en el trabajo forzoso, la corrupción de los jefes de aldea en las comunidades indígenas, la violencia de género y la asignación de fondos a los programas de apoyo a los pueblos indígenas. El Comité aplicó el procedimiento simplificado de presentación de informes en su 57º período de sesiones, y solicitó información de Nueva Zelandia sobre los maoríes y los pueblos de las islas del Pacífico. Además, el Comité aprobó sus observaciones generales núm. 22 (2016) sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva, y núm. 23 (2016) sobre el derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias. En ambas observaciones generales, el Comité hizo referencia a los pueblos indígenas, a los que describió como una categoría de personas para las que el derecho de no discriminación en todos los contextos era especialmente pertinente.

63. El Comité de los Derechos del Niño examinó los informes de Bangladesh, el Brasil, Chile, Etiopía, Honduras, Kenya, México, los Países Bajos y el Perú (períodos de sesiones 69º a 71º). Puso de relieve la insuficiente asignación de recursos para los niños indígenas, la discriminación estructural de que eran objeto y las elevadas tasas de pobreza entre ellos. El Comité recomendó a los Estados partes en la Convención sobre los Derechos del Niño que lucharan contra los efectos negativos de los proyectos de desarrollo de recursos en la salud de los niños indígenas; que aumentaran el acceso de los niños indígenas a la atención de la salud y el saneamiento, la educación de calidad y otros servicios sociales básicos; y que protegieran a los niños indígenas de las prácticas culturales nocivas. Otras cuestiones

planteadas por el Comité incluyeron el impacto negativo de los desalojos forzosos en los niños indígenas, las elevadas tasas de suicidio entre los jóvenes indígenas y el aumento de la vulnerabilidad de los niños indígenas frente a la violencia y la trata de personas. El Comité instó a los Estados partes a que adoptaran medidas para que los niños indígenas disfrutaran de su derecho a la identidad, y a que reunieran datos desglosados. Aprobó la observación general núm. 20 (2016) sobre la realización de los derechos del niño en la adolescencia, en la que señaló que se requerían medidas especiales para luchar contra la discriminación generalizada, la pobreza y la falta de reconocimiento de la lengua y las tradiciones que enfrentaban los adolescentes indígenas, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los adolescentes indígenas.

64. El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad formuló recomendaciones sobre los pueblos indígenas con discapacidad en sus observaciones finales sobre los informes del Brasil, el Gabón y Kenya (14º período de sesiones) y de Chile, Tailandia y Uganda (15º período de sesiones). El Comité puso de relieve las múltiples formas de discriminación, exclusión extrema y pobreza extrema que enfrentaban muchos pueblos indígenas con discapacidad. El Comité instó a los Estados partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a que reunieran datos desglosados y asignaran recursos suficientes a los pueblos indígenas con discapacidad. Además, recomendó a los Estados partes que facilitaran información en formatos accesibles a las personas con discapacidad, también en lenguas indígenas.

E. Examen periódico universal

65. Las cuestiones relativas a los derechos de los pueblos indígenas se abordaron en varias de las recomendaciones derivadas del examen periódico universal. En el período a que se refiere el presente informe, tuvo lugar el segundo examen de 42 países en los períodos de sesiones 22º a 24º del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos. Se dirigieron recomendaciones sobre pueblos indígenas a Australia, los Estados Unidos, Guyana, Honduras, Jamaica, Kenya, Malawi, Myanmar, Nepal, Panamá, la República Democrática Popular Lao, Rwanda y Suecia. Se recomendó reiteradamente ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la OIT y aplicar plenamente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. También se formularon recomendaciones a los efectos de establecer planes de acción nacionales para abordar las cuestiones que afectaban de manera desproporcionada a los pueblos indígenas, como la pobreza, el analfabetismo, las bajas tasas de inscripción de los nacimientos y los delitos motivados por prejuicios; y aprobar una legislación amplia contra la discriminación. Otras cuestiones que se plantearon en el contexto del examen periódico universal estaban relacionadas con el acceso a la educación de los pueblos indígenas, en particular en su lengua materna, y la igualdad de acceso a la salud, el agua potable, la justicia y la participación política. También se formularon recomendaciones sobre la violencia contra las mujeres indígenas y los defensores de los derechos humanos, el reconocimiento de los derechos a tierras ancestrales y la inclusión de los pueblos indígenas en los procesos de adopción de decisiones. Se recomendó la aplicación de medidas para reducir la pobreza y la exclusión social entre los pueblos indígenas en Honduras; el efectivo fortalecimiento de la protección de los derechos de los pueblos indígenas, en particular a las tierras de sus antepasados en Kenya; y la consulta periódica con los pueblos indígenas sobre cuestiones de interés para ellos, el apoyo a las iniciativas de los pueblos indígenas para que pudieran gozar de su derecho a las tierras y los recursos que les pertenecían tradicionalmente y la adopción de medidas que protegieran efectivamente los lugares sagrados de la explotación y la degradación del medio ambiente en los Estados Unidos.

66. El ACNUDH ha apoyado con frecuencia los esfuerzos para dar seguimiento a las recomendaciones sobre los derechos de los pueblos indígenas formuladas durante el examen periódico universal. Por ejemplo, México ha aceptado varias recomendaciones que se refieren al derecho de los pueblos indígenas a la consulta previa. Con esa finalidad, la Oficina en México ha prestado asistencia técnica para mejorar el cumplimiento de las normas internacionales. Además, el ACNUDH ha colaborado con un grupo del poder ejecutivo en el proceso de redacción de una ley sobre la consulta previa.

IV. Conclusiones

67. **La reducción del espacio democrático y un programa de desarrollo impuesto sin tener en cuenta el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados han suscitado conflictos durante el período que abarca el informe. La discriminación sistemática, la falta de participación de los pueblos indígenas en la adopción de decisiones, en particular en el contexto de proyectos en gran escala, las industrias extractivas y los procesos legislativos, la falta de demarcación de tierras y de concesión de títulos de propiedad, las dificultades de los pueblos indígenas aislados voluntariamente o que establecen sus primeros contactos y el aumento de la violencia contra los defensores de los derechos humanos de los indígenas son algunos de los problemas que enfrentan los pueblos indígenas en todo el mundo. Los derechos de los pueblos indígenas han seguido siendo una prioridad para el ACNUDH, como lo demostraron sus iniciativas a nivel nacional y regional y el firme apoyo prestado a los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y a otros órganos intergubernamentales, así como a procesos internacionales.**

68. Durante el período examinado, el ACNUDH siguió ampliando su labor de promoción de los derechos de los pueblos indígenas a nivel nacional, intensificando la cooperación interinstitucional y colaborando más estrechamente con entidades multilaterales de desarrollo para producir herramientas y lograr resultados sostenibles. Gran parte de esa labor se basa en el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, en la que los Estados se comprometieron a elaborar planes de acción nacionales para alcanzar los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y a fortalecer el mandato del Mecanismo de Expertos. El ACNUDH apoyará la elaboración de esos planes de acción, incluso mediante la preparación de un manual y el suministro de asesoramiento, caso por caso. Seguirá respaldando la labor de los miembros del Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas y otros para promover el seguimiento del documento final a nivel de todo el sistema.

69. El presente informe contiene datos sobre muchos logros obtenidos a nivel internacional y algunos resultados positivos a nivel de país. Sin embargo, queda mucho por hacer para colmar las lagunas existentes en las políticas y estrategias nacionales y lograr el pleno cumplimiento de la Declaración y el documento final.
